



2019-00189

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandada INVERSIONES ANATALIA S.A.S, presento a través de su apoderado judicial, en el término del traslado, llamamiento en garantía. Sírvase Proveer. Barranquilla, 14 de febrero de 2024

**KASANDRA PAREJO
SECRETARIA**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, CATORCE (14)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

PROCESO: VERBAL –
RADICACION: 08001-31-53-008-2019-00189-00
DEMANDANTE: GINA PATRICIA RUIZ VARGAS
**DEMANDADO: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VANFER Y COMPAÑÍA
SAS y OTROS**

Revisada la presente solicitud de llamamiento en garantía instaurada en tiempo por la parte demandada al reunir los requisitos formales de ley contemplados en el Art. 65 del C.G.P.,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aceptar el llamamiento en garantía que efectúan los demandados INVERSIONES ANATALIA S.A.S, INVERSIONES Y CONTRUCCIONES VANFER Y COMPAÑÍA SAS y PEDRO ENRIQUE PICHON a las sociedades INVERSORES BERMONT S.A.S, INDUSTRIAS METÁLICAS VISBAL S.A.S. y C&B ARQUITECTOS S.A.S.

SEGUNDO: Conceder a las llamadas en garantía INVERSORES BERMONT S.A.S, INDUSTRIAS METÁLICAS VISBAL S.A.S. y C&B ARQUITECTOS S.A.S. un término de traslado de (20) días para que se pronuncie respecto de esta solicitud.

TERCERO: Notifique por estado la presente decisión a los llamados en garantía como quiera que actúan como parte en el proceso (Parágrafo del art. 66 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Auto notificado por estado de fecha 15 de febrero de 2024



Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1332e2d12f8226d80d6aec14df0af5d854640bac42082af272475d9a9e1fec1**

Documento generado en 14/02/2024 02:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>